

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -**

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	11001333603520150037200
Medio de control	Ejecutivo
Accionante	Biosistemas ingeniería Medica SAS
Accionado	Hospital Simón Bolívar (hoy Subred Integrada de Salud Norte ESE)

AUTO TRÁMITE

Encontrándose el proceso al Despacho, se observa que la parte ejecutada le otorgó poder al abogado Jonathan Rivera Vanegas (Fl. 64-73) y dado que cumple con los requisitos del artículo 74 y ss del Código General del Proceso, se procederá a reconocer personería para actuar.

No obstante, dado que apoderado de la Subred Integrada de Salud Norte ESE (Fls. 97-99) renunció al mandato conferido, y en razón a que cumplió con los requisitos exigidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, se aceptará dicha renuncia. En consecuencia, se requerirá a la parte ejecutada que el término de cinco (5) días designe nuevo apoderado y allegue la documentación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA al abogado Jonathan Rivera Vanegas como apoderado de la Subred Integrada de Salud Norte ESE, conforme a lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia del poder conferido al abogado Jonathan Rivera Vanegas y **REQUERIR** a la Subred Integrada de Salud Norte ESE, para que el término de cinco (5) días designe nuevo apoderado que represente sus intereses y envíe al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, los documentos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

GVLO
JUZGADO TREINTA Y CINCO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL
15 DE SEPTIEMBRE DE 2020